



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

30 AGO 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 539

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.331 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad con fecha 01/07/21, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 21/07/21 mediante Expte. N° 8.913-M17(I)-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar, por vía de excepción, la documentación técnica (mensura, división de lotes y empadronamiento) solicitado en Expediente N° 012-S-2.021, referido a vivienda familiar;

Que a fs. 06 y 08 intervienen respectivamente, el Sr. Director de Catastro y Edificación Privada y el Sr. Jefe de Gabinete, quienes emiten su opinión al respecto;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, con fecha 20/08/21 a fs. 09 dictamina que: "...En esta instancia, y visto el tiempo transcurrido desde la elevación de la Ordenanza 2.331 por el Honorable Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal (21/07/21), solo nos resta invocar el Art. 27 de la Ley 5529 el cual reza: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza...";

Que a fs. 10 (pie) el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.331, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena en fecha 21/07/21 al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

ALFREDO A. ALFIERI
Seq. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



HECTOR RODOLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA